



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047 – 2018

Cerro Azul, 27 de Abril del 2018

El Alcalde de la Municipalidad distrital de Cerro Azul

VISTO:

El Informe N°130 -2018- GDH- MDCA, de fecha 21 de abril de 2018, la Gerente de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, solicita la conformación y reconocimiento del Equipo de Trabajo para "El Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño, menor de 36 meses del año 2018", y el Informe Legal N° 087-2018-GAJ-MDCA, de fecha 25.04.2018, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018, y en su Artículo 6, de las metas del programa de incentivos, señala: "Las metas del programa de incentivos son establecidas por las entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la evaluación del cumplimiento de las mismas. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del programa de incentivos. Las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del programa de incentivo".

Que, a través del Informe N°130-2018- GDH- MDCA, del 21 de Abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Humano que solicita la designación de los responsables e integrantes del equipo de trabajo conformado por los Gerentes y los Responsables, para el cumplimiento y funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2018 - CPVC y el cumplimiento de su respectivo Plan de trabajo.

Estando a lo expuesto y a lo acordado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía.

0 0510



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo de Trabajo, para el cumplimiento del Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño, menor de 36 meses del año 2018, de acuerdo a los criterios técnicos establecido por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Econ. César Ricardo Kou Espichan | Gerente de Administración |
| • Lic. Rosa Victoria Ruiz Torres | Gerente de Desarrollo Humano |
| • C.P.C Rosa Felicita Guevara Quispe | Gerente de Planificación y Presupuesto |

REPRESENTANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| • Dr. Yuri Martín Machicao Mestas | Jefe del Establecimiento de Salud |
| • Enf. Evi Marilú Rivera Florencio | Responsable Etapa Vida Niño |
| • Obs. Teresa Milagros Fernández Beas | Responsable Programa Materno |
| • Tcc, Enf. Fanny Cuzcano Cubillas | Responsable de PROMSA |
| • Mariela Edith Ramírez Campos | Apoyo Administrativo |
| • Odon. Liz Ysela Salas Suárez | Responsable de Salud Oral. |



REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL:

- | | |
|--|-----------------------------|
| • Sra. Evelyn Salas Calagua | Agente Comunitario de Salud |
| • Sra. Magaly Jacqueline Campos Canelo | Agente Comunitario de Salud |



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño, menor de 36 meses del año 2018, con el objetivo de cumplir con el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas que conforman el equipo de trabajo y áreas administrativas de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


*Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

0 0578